

**168.-DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 23 de febrero de 2026, por el que se procede a la rectificación por error material, del Decreto de fecha 10 de febrero de 2026, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar de Enfermería, mediante el sistema de oposición, en turno libre.**

Por Decreto de fecha 10 de febrero de 2026, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar de Enfermería, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, perteneciente a las Ofertas de Empleo Público para los años 2024 y 2025, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, detectándose error material.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se corrige el decreto de fecha 10 de febrero de 2026, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar de Enfermería, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición, en turno libre, perteneciente a las Ofertas de Empleo Público para los años 2024 y 2025, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, de manera que donde dice:

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***0686**	CASTAÑO	PARRADO	CRISTINA

Debe decir:

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***1420**	ÁLVAREZ	SERRÁN	AMADA ÁNGELA

**Segundo.** - Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

FECHA 23/02/2026